Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 12 de enero de 2024

# DICTAMEN DE LA UOC Nº 005/2024

**SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA"- AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 439.182,*** en carácter de encargado de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*; Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada

Asimismo, se remite la planilla de precios realizada y se comunica que, la metodología utilizada para la elaboración de precios de referencia, ha sido promediar precios presupuestados por posibles oferentes y precios adjudicados por este y otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

***A excepción del ítem N° 1, que conforme a lo solicitado solo se pudo realizar con dos fuentes, un ítem parecido en EETT en el portal y un presupuesto remitido por un potencial oferente.***

**Aplicando así la metodología establecida en la normativa, para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA"- AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 439.182.-**

Por lo expuesto se remite el presente dictamen considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

.

Lic. Christian Arevalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

Es mi dictamen

**LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA**
Encargado de Despacho de la UOC

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada
12 ENE. 2024
Recibido Katherine Benitez
a las 12:15 Horas

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Precio Unitario | Referencia | Precio Unitario | Referencia | Precio Unitario | Referencia | Precio Unitario Promedio | Redondeado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101601-001 | Camion volquete doble eje | Unidad | UNIDAD | 2 | | | 1.125.000.000 | 2.250.000.000 | 1.000.000.000 | 434735 Municipalidad de San Ignacio CATHAY SAE FECHA DE APERTURA 25/10/23 | | | 1.250.000.000 | PRESUPUESTO CATHAY 11/01/24 | 1.125.000.000 | 1.125.000.000 |
| 2 | 22101623-001 | Máquina pavimentadora y de terminados | Unidad | UNIDAD | 1 | | | 2.308.026.489 | 2.308.026.489 | 2.233.970.200 | PRESUPUESTO PROYEC 11/01/24 | 1.940.109.268 | 406130 Municipalidad de Ciudad del Este PROYEC S.A.E FECHA DE APERTURA 29/04/22 | 2.750.000.000 | PRESUPUESTO CATHAY 11/01/24 | 2.308.026.489 | 2.308.026.489 |
| | | | | | | | Precio Total | **4.558.026.489** | | | | | | | | | |

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

Gmail

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>

# ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA

4 mensajes

**MUNI UOC** <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 10 de enero de 2024, 9:01
Para: Kurosu Licitaciones <kclicitaciones@kurosu.com.py>, consultas@hpetersen.com.py, licitaciones@timbo.com.py, Amancio Jara <ajara@diesa.com.py>, celio@rodomaq.com.py, licitaciones@rieder.com.py, proyec@proyec.com.py

Buen dia
Por este medio favor solicitamos nos remitan PRESUPUESTO de lo siguiente:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camión volquete doble ejec c/ TIRA TRAILLER | Unidad | UNIDAD | 2 | | | |
| 2 | PAVIMENTADORA DE ASFALTO | Unidad | UNIDAD | 1 | | | |
| 3 | TANQUE REGADOR DE EMULSIÓN | Unidad | UNIDAD | 1 | | | |

de manera a realizar la estimación de costos conforme a lo dispuesto por la DNCP, de manera a realizar el llamado de referencia

En los precios presupuestados deberán incluir en forma detallada los costos conforme se establece en la Resolución DNCP Nº 1890/20 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03, que en el Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES"*

***En el caso que no se tenga favor contestar la no existencia del producto.-***

Desde ya gracias
Atte.
Lic. Christian Arevalo

**Clara Belén Olmedo López** <supervision.ventas@timbo.com.py> 11 de enero de 2024, 11:49
Para: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
Cc: Ever Mazier <ever.mazier@timbo.com.py>

Buenos Días Estimado

Adjuntamos propuesta solicitada.

Saludos cordiales.

TIMBO
Clara Olmedo
Supervisora de Ventas
Avda. Madame Lynch 470
Fernando de la Mora / Paraguay
Tel.: (+59521) 517-9000
Int.: 122
www.timbo.com.py

[El texto citado está oculto]

**Presupesto CATHAY.pdf**
36K

**MUNI UOC** <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 11 de enero de 2024, 11:58
Para: Clara Belén Olmedo López <supervision.ventas@timbo.com.py>
Cc: Ever Mazier <ever.mazier@timbo.com.py>

Buenas tardes, me enviaras [illegible] EFET también en [illegible] si las hubiere

**image001.jpg**
41K

**Licitaciones** <licitaciones@proyec.com.py> 11 de enero de 2024, 13:21
Para: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>, Proyec <proyec@proyec.com.py>

Buenas tardes, un gusto saludarles
A continuación, se detalla presupuesto solicitado.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camión volquete doble ejec c/ TIRA TRAILLER | Unidad | UNIDAD | 2 | NO CONTAMOS | NO CONTAMOS | NO CONTAMOS |
| 2 | PAVIMENTADORA DE ASFALTO | Unidad | UNIDAD | 1 | Ammann | Alemania | 2,233,970,200 |
| 3 | TANQUE REGADOR DE EMULSIÓN | Unidad | UNIDAD | 1 | Conishi | Brasil | 690,000,000 |

Dudas a las ordenes

**Atte..**
**Erwin Sánchez**
**Asistente de licitaciones. licitaciones@proyec.com.py Cel: +595 981 803 709**
**Línea Liviana: Av. Mme. Lynch 222 c/ Av. Mcal. López. Tel: +595 21 505 900**
**Línea Pesada: Av. Mme Lynch c/ Mónico Candia.**
**Asuncion – Paraguay www.proyec.com.py**

**De:** MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
**Enviado:** miércoles, 10 de enero de 2024 9:01
**Para:** Kurosu Licitaciones <kclicitaciones@kurosu.com.py>; consultas@hpetersen.com.py <consultas@hpetersen.com.py>; licitaciones@timbo.com.py <licitaciones@timbo.com.py>; Amancio Jara <ajara@diesa.com.py>; celio@rodomaq.com.py <celio@rodomaq.com.py>; licitaciones@rieder.com.py <licitaciones@rieder.com.py>; Proyec <proyec@proyec.com.py>
**Asunto:** ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MRA

Buen dia
[El texto citado está oculto]

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
**Presente**

Nos dirigimos a ustedes para presentar cotizaciones según lo solicitado:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camión volquete doble ejec c/ TIRA TRAILLER | Unidad | UNIDAD | 2 | SINOTRUK | CHINA | 1.250.000.000 |
| 2 | PAVIMENTADORA DE ASFALTO | Unidad | UNIDAD | 1 | SANY | CHINA | 2.750.000.000 |
| 3 | TANQUE REGADOR DE EMULSIÓN | Unidad | UNIDAD | 1 | SINOTRUK | CHINA | 803.000.000 |

**Esta propuesta incluye:**

- ✓ Mantenimiento por un año en el municipio
- ✓ Seguro por un año.
- ✓ Todas las documentaciones sin costo para el municipio. (Chapa, Cedula Verde y transferencia).

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Crecemos con el pueblo
Lic. Cristina Ayala
Periodo
2021 - 2026
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

# REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# Licitación Pública Nacional
# N.º 02/2.023

## "Adquisición de Camión Volquete y Retroexcavadora - Proceso Plurianual"

ID N° 434.735.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

# CONTRATO

# CONTRATO 28/2.023.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.° 1.195.207**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.° 2.363.290,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, y por otra parte la Firma **CATAHAY S.A.E, R.U.C N.° 80067095-7** cuyo Apoderado Legal es el **Ing. Ever Enrique Mazier Silveira, con CI N.° 3.518.807,** en su carácter de Oferente Adjudicado, con domicilio sobre la calle Avda. Madame Lynch 470 c/ Facundo Machain de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Adquisición de Bienes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Licitación Pública Nacional 02/2.023 – Proceso Plurianual Adquisición de Camión Volquete y Retroexcavadora.**

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **434.735.-**

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional 02/2.023, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M N° 3.994/2.023**. Y refrendado según acto administrativo **Resolución J.M N.° 422/2.023.**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *
Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítems del llamado L.P.N N° 02_2023_Adquisición de Camión Volquete y Retroexcavadora - Proceso Plurianual con ID: 434735 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 25101601-001 | Camión volquete | Unidad | Unidad | 1 | Sinotruk | China | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| 2 | 22101509-002 | Retroexcavadora con pala cargadora | Unidad | Unidad | 1 | Sany | China | 1.030.800.000 | 1.030.800.000 |
| Precio Total | | | | | | | | | 2.030.800.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **2.030.800.000** (**Guaraníes:** Dos mil treinta millones ochocientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Proceso Plurianual: la línea presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2.024, 2.025, 2.026 estará supeditada a su aprobación. Todos los pagos están sujetos a la aprobación del plan financiero de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

| Ítems | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha (s) final (s) de Ejecución de los bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camión Volquete | 1 | Unidad | Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones | Plazo de entrega dentro de los 20 días hábiles computados desde de la emisión del Código de Contratación |
| 2 | Retroexcavadora c / cargadora | 1 | Unidad | | |
| | | | | | |

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Abg. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Eve Mazier
TE COMERCIAL
UPO TIMBO
THAY S.A.E.

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 28 mes Noviembre y año 2.023.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

**C.P.N. Darío Román Amarilla Casco**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

**Lic. Cristina Ayala Blanco**
**Intendente Municipal**

**Ing. Ever Enrique Mazier Silveira**
**C.I. N° 3.518.807**
**CATHAY S.A.E**

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

00000898

# Contrato N° 25/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7**, domiciliada en **Av. Madame Lynch N° 222 c/ Av. Mcal. López, Asunción - República del Paraguay,** representada para este acto por **RODRIGO CAZAL BRITOS,** con Cédula de Identidad N° **1.994.218**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Planta Asfáltica y Maquinarias para la Institución Municipal**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA Y MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023.**

## 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 406130.-**

## 4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1878/I.M.**

Proyec S.A.E.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

## 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 22101609 -002 | Planta Asfáltica | Unidad | Unidad | 1 | Ammann | Brasil | 4.350.213.817 | 4.350.213.817 |
| 4 | 22101623 -001 | Máquina pavimentadora y de terminados | Unidad | Unidad | 1 | Ammann | Repu-blica Checa | 1.940.109.268 | 1.940.109.268 |
| 5 | 22101619 -066 | Compactadora Vibratoria Remolcable | Unidad | Unidad | 1 | Ammann | Repu-blica Checa | 638.119.640 | 638.119.640 |
| 7 | 22101509 -002 | Retroexcavadora con pala cargadora | Unidad | Unidad | 1 | Manitou | India | 537.398.114 | 537.398.114 |
| 8 | 25181709 -999 | Minicargadora | Unidad | Unidad | 1 | Manitou | Estados Unidos | 318.282.721 | 318.282.721 |
| 9 | 22101618 -001 | Regador de Asfalto | Unidad | Unidad | 1 | Jpacable | Brasil | 941.618.906 | 941.618.906 |
| | | | | | | | | ***SUMA TOTAL*** | **8.725.742.466** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Guaraníes Ocho mil Setecientos Veinticinco millones Setecientos Cuarenta y Dos mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

## 6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03.

## 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA designada según Resolución N° 2533/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

Proyec S.A.E.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

00000896

## 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 13.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

Proqec S.A.E.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

00000895

**15.Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este de la República del Paraguay al día 08 mes agosto y año 2022.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ATENDENCIA

**Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ**
SECRETARIO GENERAL

**Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

**Sr. RODRIGO CAZAL BRITOS**
C.I. Nº 1.994.218
**PROYEC S.A.E.**
Proyec S.A.E.